

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara Legislativa información, relativa al control ejercido por la Provincia sobre la extracción, exportación y liquidación de regalías hidrocarburíferas en los yacimientos concesionados en territorio provincial detallando lo siguiente:

- a) exportación de petróleo y gas extraído en la Provincia durante los últimos cinco (5) años discriminado por año, tipo de producto, volumen de exportación y valor de facturación, expresado en dólares americanos, declarado por unidad de volumen para dichas operaciones de exportación;
- b) valor de las regalías percibidas para los mismos períodos discriminado por tipo de producto, porcentaje de regalía respecto del valor de exportación y montos percibidos en tal concepto, expresados en dólares americanos;
- c) montos que las compañías denuncian, para los mismos períodos, como gastos de transporte deducibles de las transferencias de divisas a la Provincia;
- d) análisis efectuado para cada período considerado, respecto del prorrateo de los gastos declarados por las concesionarias y su real correspondencia con los costos deducibles, conforme la normativa vigente;
- e) tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de petróleo exportado desde las mono boyas en Río Cullen y San Sebastián;
- f) listado de operaciones de carga y exportación efectuadas desde dichas mono boyas durante los últimos cinco (5) años, adjuntando copia de las actas de inspección y control suscriptas por el personal técnico provincial para cada una de ellas. En caso de que se hayan producido operaciones de carga y exportación sin presencia de personal provincial de control, indicar los motivos por los cuales no se efectuó el control correspondiente y las medidas tomadas con

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

- posterioridad a dichos embarques para subsanar tales omisiones;
- g) tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de gas BTU exportado desde la Provincia, con indicación expresa del tipo de control de caudal de gas natural que circula por los ductos hacia fuera de la Provincia;
- h) número de compresores instalados y en funcionamiento durante los últimos cinco (5) años, por parte de empresas concesionarias de yacimientos de gas natural, para elevar la presión en el ducto, con indicación de sus costos de operación, costos de mantenimiento de los ductos y personal específicamente afectado a la actividad; e
- i) nómina detallada y especificación de la formación y capacidad técnica del personal de control correspondiente a la autoridad de aplicación para el control de hidrocarburos.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

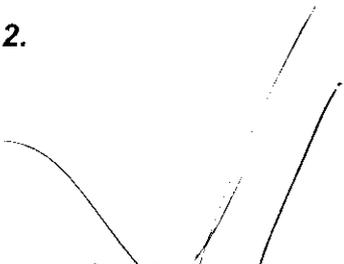
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.**

**RESOLUCIÓN N°**

078

/12.

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo